

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF.

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-C-008 -2017

Objeto: CONTRATAR “UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DEL 09 DE JUNIO DE 2017

FECHA: 16 DE JUNIO DE 2017

A través del presente nos permitimos dar alcance al Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el día 09 de junio de 2017, respecto del proponente **UNIÓN TEMPORAL NEXURA - QTECH**, con fundamento en lo previsto en el numeral 1.31 Subcapítulo I, Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria que contempla: “(...) En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento (...)”, así las cosas y toda vez que no fue requerida la subsanación de algunos aspectos **JURÍDICOS** en dicho documento, se procede a requerir al proponente para que adicional a las solicitudes de subsanación realizadas en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad de fecha 09 de junio de 2017, subsane el aspecto requerido a continuación:

PROPONENTE No. 12: UNIÓN TEMPORAL NEXURA Q-TECH

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en el numeral 1.25 Subcapítulo I, Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria referente al CONFLICTO DE INTERÉS y las causales de conflictos de interés contempladas en el Formato No. 7, se requiere al proponente para que aporte el Formato 7 **FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS** con las causales indicadas en los términos de referencia y así mismo el proponente manifieste que ni él ni los beneficiarios reales del proponente han suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, lo anterior de conformidad con la causal tercera de conflictos de interés del Formato No. 7.

PLAZO DE ENTREGA:

Para atender estos requerimientos se informa al proponente que deberá allegar dentro del término preclusivo y perentorio que, para el presente caso se establece, desde la publicación del presente documento hasta el **DÍA VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017**, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico conveniomintic@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

El presente informe se expide a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF.